

fecha 25 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de la entidad "Información y Revistas, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de marzo de 1987, que concede la inscripción de la marca número 1107170 "Crono Motor" a favor del solicitante don Alfredo Bárcena Varela de Limia, y contra la resolución del mismo Registro de fecha 30 de mayo de 1988, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; debemos declarar y declaramos, no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a derecho, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3313 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 442/89(T), promovido por «Municipalia, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 442/89(T), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Municipalia, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1987 y de 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto en nombre de "Municipalia, Sociedad Anónima", declaramos disconformes a derecho y por tanto anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1977, y la de reposición de 13 de febrero de 1989 por las que se concedió la marca número 1.119.838, denominada "Municipalia", para productos de clase 12 "Transportadoras y vehículos de transporte y carga de recogida de basuras; vehículos para basuras". Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3314 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 313-B/89, promovido por «Daniel Aguilo Panisello, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 313-B/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Daniel Aguilo Panisello, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de noviembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3315 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 833/1992, promovido por «H. Bahlsens Keksfabrik, K. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 833/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «H. Bahlsens Keksfabrik K.G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 31 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García en representación de la Empresa "H. Bahlsens Keksfabrik, K.G.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y la de 31 de octubre de 1991, confirmatoria de la anterior, debiendo declararlos ajustadas a derecho, no procediendo imposición en costas, por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3316 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 695/1992, promovido por «E.I. Du Pont de Nemeours and Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 695/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «E.I. Du Pont de Nemeours and Company», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar, y así lo estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la empresa "E.I. Du Pont de Nemeours and Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1991, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha empresa, contra la resolución de 5 de diciembre de 1990, sobre denegación de la marca número 1.271.687, clase 5, "Colt", para herbicidas, por lo que se deja sin efecto la mencionada resolución administrativa, por no ser ajustada a derecho, y, en consecuencia, debe procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca solicitada.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.